



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Régimen de Riesgos Especiales



INDICE

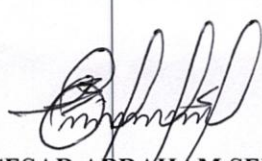
<u>Cesar Abraham Sevilla</u>	<u>02</u>
<u>Cesar Abraham Sevilla 2</u>	<u>03</u>
<u>Corporación Flores</u>	<u>07</u>
<u>INGELMEC</u>	<u>11</u>

**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA REMODELACION DE
DORMITORIOS EN EL SOTANO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cuarenta y Tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente ADENDUM me denominaré como **EL INSTITUTO** y **CESAR ABRAHAM SEVILLA SOTO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0801-1975-21165**, RTN número **08011975211651** y que para efectos de este Adendum me denominaré **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente "ADENDUM AL CONTRATO PARA LA REMODELACION DE DORMITORIOS EN EL SOTANO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM, Según Acta No. 14-2018 del Comité de Compras y Licitaciones de fecha 18 de abril de 2018, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** En fecha 18 de enero de 2018 el Instituto suscribió el **CONTRATO LA REMODELACION DE DORMITORIOS EN EL SOTANO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM**, con el señor **CESAR ABRAHAM SEVILLA SOTO** teniendo como objeto la remodelación de los dormitorios que están ubicados en el sótano del Edificio Principal por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 55/100 (L.175,780.55)**, cuya vigencia era de veinticinco días hábiles contados a partir de la orden de inicio. **SEGUNDA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente Adendum es para terminar de equipar los dormitorios y compra de cortinas y puertas corredizas para los baños. **TERCERA: MONTO DEL ADENDUM:** El monto del presente adendum es por la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 06/100 (L. 17,578.06)**. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El Adendum será por un término de 5 días hábiles. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El **INSTITUTO** pagará a **EL CONTRATISTA** un único pago con la entrega del proyecto. **SEXTA:** Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato original.

En fé de lo cual firmamos este adendum, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


GENERAL DE BRIGADA
JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO


CESAR ABRAHAM SEVILLA SOTO
EL CONTRATISTA

**CONTRATO PARA LA REMODELACION DE DORMITORIOS EN EL SOTANO
DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IPM**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, Coronel de Comunicaciones D.E.M. mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cuarenta y Tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **CESAR ABRAHAM SEVILLA SOTO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1975-21165, RTN número 08011975211651 y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REMODELACION DE DORMITORIOS EN EL SOTANO DEL EDIFICIO PRINCIPAL**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones en Acta No. 02/2018 de fecha 10 de enero del 2018, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la remodelación de los dormitorios de oficiales que están ubicados en el sótano del Edificio Principal, las actividades se detallan a continuación: **1) PRELIMINARES Y TERRACERIA:** 1.1) 1.60 m3 Excavación. 1.2) 8.10 m3 Demolición. 1.3) 1.00 Trazo y Nivelado. 1.4) 1.00 viaje Botado de material sobrante. **2) PISO Y CIMENTACION:** 2.1) 2.27 m Bordillo en duchas con refuerzo de 2#2@0.20 en baño de área de descanso. 2.2) 2.00 m Bordillo en duchas con refuerzo de 2#2@0.20 en baño de dormitorio nuevo. 2.3) 3.32 m2 Piso de cerámica antiderrapante en baño de dormitorio nuevo. 2.4) 3.20 m2 Piso de cerámica antiderrapante en baño de área de descanso. 2.5) 1.50 m2 Azulejo en ducha de baño de área de descanso. 2.6) 9.40 m Zócalo en piso de baño del área de descanso. 2.7) 6.34 m Zócalo en piso de baño del dormitorio nuevo. **3) PAREDES Y DETALLES:** 3.1) 12.00 m2 Paredes de fibrocemento (paredes nuevas). 3.2) 19.72 m2 Enchape de cerámica en paredes (h=2.00 m). 3.3) 19.72 und Lijado y pintado de paredes remodelada. 3.4) 1.40 m2 Pared de bloques RPP. 3.5) 50.90 m2 Pintura de agua en paredes. **4) PUERTAS Y VENTANAS:** 4.1) 1.00 und Puerta de tambor de 0.80m x 2.03 m. 4.2) 1.00 und Ventana corrediza de 1.40x1.20 m. 4.3) 1.00 und Puerta termoformada corrediza de 0.80x2.03 m. **5) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:** 5.1) 1.00 und Acometida de tuberías a baño del área de descanso. 5.2) 2.00 und Compra e Instalación de ducha doble. 5.3) 1.00 und Compra e Instalación de pila prefabricada. 5.4) 1.00 und Compra e Instalación de lavamanos para área de descanso. 5.5) 1.00 und Compra e Instalación de inodoro para baño de nuevo dormitorio. 5.6) 3.00 und Compra e Instalación de 3 grifos para lavamanos de baño común. **6) SISTEMA ELECTRICO:** 6.1) 2.00 Compra e Instalación de interruptor sencillo. 6.2) 2.00 Compra e Instalación de luminaria (tipo roseta). 6.3) 2.00 und Compra e instalación de toma de fuerzas. 6.4) 1.00 salida para T.V. 6.5) 1.00 und A/C tipo Split de 10,000 BTU. **7) DETALLES Y ACABADOS:** 7.1) 1.00 global Pulido de base de lavamanos de Marmol (2.22 m2). 7.2) 2.00 und Compra e Instalación de luminaria (Tipo roseta). 7.3) 2.00 und Compra e instalación de toma de fuerzas. **8) MOBILIARIO:** 8.1) 2.00 und Suministro e Instalación de Cama Matrimonial. 8.2) 2.00 und Suministro e Instalación de Juego de recamara y mesas de noche. 8.3) 1.00 und Suministro e Instalación de cama unipersonal para dormitorio. 8.4) 1.00 und Suministro e Instalación de cama unipersonal. 8.5) 2.00 und Suministro e Instalación de mesa de noche para dormitorio nuevo. 8.6) 1.00 und Suministro e Instalación de T.V. de 40". 8.7) 1.00 und Suministro e Instalación de Centro de entretenimiento. **9) 10% Imprevistos** (en el caso de ser requerido en actividades autorizadas y supervisadas por el Departamento de Ingeniería).- **EL CONTRATISTA** realizará este proyecto respetando las especificaciones técnicas de uso en este tipo de obras y en general, siguiendo las normas de Ingeniería usualmente aceptadas, asumiendo las obligaciones de carácter técnico – administrativo y de dirección que sea necesario hasta la conclusión de dichas obras, para lo cual se compromete en lo siguiente: **a)** Seleccionar y reunir todo el personal necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, respondiendo por sus sueldos, salarios y prestaciones laborales durante el tiempo señalado en el contrato; **b)** Adquirir, salvo que **EL INSTITUTO** dé otras instrucciones, todos los materiales de construcción para el proyecto; **c)** Proporcionar todo el equipo, servicios, operaciones y mano de obra necesaria para la construcción de las obras, hasta la recepción de la misma con la satisfacción de **EL INSTITUTO**.- **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 55/100 (L.175,780.55)**, a dicho monto no se le deducirá el Impuesto sobre la Renta ya que **EL CONTRATISTA** presenta constancia de Régimen de Pagos a Cuenta. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** **EL INSTITUTO** pagará a **EL CONTRATISTA** un anticipo del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS**

SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 (L.26,367.08) así mismo la diferencia se pagará mediante estimaciones de obra, presentando Actas de Verificación de Obra por el Ingeniero supervisor del proyecto.-

CUARTO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a entregar: **1) UNA GARANTIA DE ANTICIPO**, equivalente al 15% del monto del contrato, por un valor de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 08/100 (L.26,367.08)** El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. **2) UNA GARANTIA DE CALIDAD**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 03/100 (L. 8,789.03)** dicha garantía se hará mediante retención del pago final y tendrá vigencia de (6) meses a partir de la recepción final.-

QUINTO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** En caso de muerte del **CONTRATISTA** y no pudieren concluir el Contrato sus sucesores; **3)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **4)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviviente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **5)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **6)** El mutuo acuerdo de las partes; y, **7)** Las demás que establezca expresamente este contrato y las Leyes vigentes en la República.

SEXTO: MULTAS: Por cada día de retraso de la entrega del proyecto y por causas atribuidas a **EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO**, cobrará la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 500.00).**-

SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y las misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Será de veinticinco (25) días hábiles a partir de la orden de inicio, girada por escrito por el Departamento de Ingeniería y Proyectos del IPM.-

NOVENO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surjan o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a:

De parte del contratista o consultor:

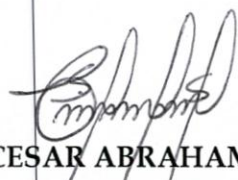
- i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que

correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año Dos Mil dieciocho (2018).

CORONEL DE COMUNICACIONES DEM

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO


CESAR ABRAHAM SEVILLA SOTO
EL CONTRATISTA

CONTRATO PARA LA COMPRA DE DOS (2) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, DOS (2) VEHICULOS TIPO BUS CON CAPACIDAD DE (30) PASAJEROS, SEGÚN LICITACION PUBLICA No. 04-2018

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cuarenta y Tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **JOSE JOB MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas, casado, con tarjeta de identidad No. 1617-1934-00031, RTN número 16171934000315, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **CORPORACION FLORES S.A.**, con RTN No. 08019002282617, constituida mediante escritura pública No. 13 e inscrita con el No. 47 tomo 268 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán y mediante poder general de representación otorgado en escritura pública No. 32 de fecha dos (02) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) autorizada por el Notario **EDGARDO CACERES CASTELLANOS** y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA COMPRA DE DOS (2) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, DOS (2) VEHICULOS TIPO BUS CON CAPACIDAD MINIMA DE (30) PASAJEROS, SEGÚN LICITACION PUBLICA No. 04-2018 denominada "COMPRA DE CINCO VEHICULOS (5); DOS (2) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, DOS (2) VEHICULOS TIPO BUS CON CAPACIDAD MINIMA DE (28) PASAJEROS Y UN VEHICULO TIPO CAMION DE 6.5 TONELADAS PARA EL IPM,** Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones en Acta No. 18/2018 de fecha 16 de mayo del 2018, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la compra de Dos (2) vehículos_tipo Pick Up Doble

Cabina, Dos (2) Vehículos tipo bus con capacidad mínima de (28) pasajeros, lo anterior especificado en las bases de licitación, incluyendo las especificaciones técnicas, los cuales junto con la oferta forman parte integral de este contrato. **SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato por la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,162,392.00), Oferta que ya incluye el Impuesto sobre Ventas. **TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR un pago contra entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Division de Administración del IPM.- **CUARTO: GARANTÍAS:** EL PROVEEDOR, se compromete a entregar: 1) UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al 15% del monto del contrato, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100 (L.774,358.80) la cual tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato; 2) UNA GARANTIA DE CALIDAD, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L. 258,119.60) la cual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega a satisfacción de todos los productos detallados en el contrato. Ambas garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por EL INSTITUTO.- **QUINTO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) En caso de muerte del PROVEEDOR y no pudieren concluir el Contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviviente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 6) El mutuo acuerdo de las partes; y, 7) Las demás que establezca expresamente este contrato y las Leyes vigentes en la República. **SEXTO: MULTAS:** Por cada día de retraso de la entrega de los Vehículos por parte del proveedor por causas atribuidas a EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO, cobrará la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00).- **SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y las misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil. **OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del mismo.- **NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento

a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a)
Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b)
Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b.

De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del año Dos Mil dieciocho (2018).


GENERAL DE BRIGADA
JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO


JOSE JOE MARTINEZ
EL PROVEEDOR
12/06/18

**“CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SITIO ALTERNO PARA EL
CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03-2018 (LOTE NO. 1)”**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extra Ordinaria Número Ciento cuarenta y tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. 0801-1963-06161, con RTN número 08011963061618, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)**, constituida en escritura pública No. 45 de fecha diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993) autorizada por el Notario ISRAEL RODRIGUEZ ORELLANA, inscrita con el No. 92, tomo 296 del Registro de la propiedad mercantil y con facultades suficientes para este acto, tal como se establece en la cláusula décima quinta de la escritura constitutiva y que para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SITIO ALTERNO PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA OFICINA REGIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03-2018 (LOTE NO. 1)**, Aprobado en sesión del Comité de Compras y Licitaciones No. 18-2018 de fecha 16 de mayo de 2018 y Resolución de Gerencia de fecha 16 de mayo de 2018, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto las actividades siguientes del lote no.: 1.) Obra civil y eléctrica 1.1.) Obra Civil Primaria a.) Demolición de pared divisora centro de datos actual con Bodega: Demolición de 2.32 mts. Lineales aproximadamente de pared que divide el área del Centro de Datos actual, con el área de bodega. b.) Demolición pared frontal del centro de datos actual: Demolición de 4.64 mts. Lineales aproximadamente de la pared

frontal del centro de datos (2.32 mts lineales aproximadamente del centro de datos) y parte de la bodega (2.32 mts. Aproximadamente) c.) Construcción de nueva pared divisoria del centro de datos y bodega: suministro y construcción de pared de bloque de 6" de espesor que será la división entre la bodega y el centro de datos, pared debe ir pulida en ambos lados, a una altura de 2.70 mts, aproximadamente. d.) Losa de concreto para empotrar generador eléctrico: construcción de losa de cemento de acuerdo a las dimensiones y requerimientos para el soporte del generador.

1.2.) Obra civil secundaria a.) Pared frontal e interna de separación con vidrio templado: suministro e instalación de pared frontal de vidrio templado de 4.64 mts. lineales aproximadamente, así como la pared divisoria entre ambas áreas del centro de datos, también de vidrio templado de 2.32 mts. lineales aproximadamente. Paredes deben incluir el arte del logo del IPM. b.) Puerta de vidrio templado: suministro e instalación de dos puertas de acceso, una para cada área del centro de datos, de vidrio templado, debe incluir el arte del logo del IPM. c.) estructura de soporte para cielo falso: suministro y construcción de estructura de soporte para segundo cielo falso de tabla yeso. d.) Pintura Fastyl eslastosmerico para paredes: suministro y aplicación de pintura Fastyl Eslastosmerico en paredes de concreto internas del centro de datos. e.) Maya de seguridad perimetral externa. Suministro e instalación de maya perimetral resistente a la intemperie en un área de 54 m2.

1.3.) Piso elevado / piso falso. a.) Piso elevado: suministro e instalación de piso elevado. Paneles de acero soldado rellenos de cemento y acabado a base de pintura electroestática: -Área a cubrir de 10.8 mts cuadrados aproximadamente - Dimensiones de loseta. 600mm x 600mm. -Carga máxima: 5400 lbs. - Carga concentrada: 1,500 lbs. - carga de impacto: 175 lbs. - carga de rodadura (10 pasadas): 1,250 lbs. - carga de rodadura (10,000 pasadas): 1,000 lbs. b.) Dos (2) gradas de acceso al centro de datos: gradas de acceso para cada una de las zonas del centro de datos, deben ser del mismo material del piso elevado, las dimensiones congruentes con las puertas de acceso de cada zona. c.) Detalles y acabados: suministro e instalación del zócalo en las paredes de concreto y piso elevado, así como la fascia en la parte frontal. d.) Accesorios: suministro de dos (2) levanta losetas con ventosas, se colocaran en cada una de las zonas del centro de datos.

1.4.) Aterrizaje a Tierra a.) Rejilla de alta frecuencia: Malla de alta frecuencia para el data center con fleje de 76.2x0.8mm, soldadura exotérmica, terminales de doble ojo para aterrizar la malla, aterrizaje de los pedestales, uno de por medio, del piso falso a la malla, aterrizaje de la malla a la malla. b.) Barra de tierra de centro de datos: suministro e instalación de barra de tierra en data center, barra de cobre completa de 10x100x600mm. c.) Red de tierra: red de tierra de 3 varillas unidad con cable 1/0 de cobre son soldadura exotérmica, llevar cable hasta la barra de cobre nueva dentro del centro de datos; canalización desde la red de tierra hasta la barra de tierra dentro del centro de datos con PVC cedula 40.

1.5.) Obra eléctrica no regulada. a.) Acometida eléctrica y centro de carga: Suministro e instalación de acometida eléctrica desde un contador previamente instalado hasta ATS (transferencia Automática), del generador a la ATS y, de la ATS al centro de carga interno del centro de datos. Características. -cable calibre de acuerdo a la carga que tendrá el centro de datos. -cableado a través de tubería EMT -centro de carga de 24 espacios -suministrar los breakers necesarios para los equipos ofertados. b.) Iluminación:

redistribución de la iluminación existente de acuerdo a posición según diseño. c.) Toma corrientes: suministro e instalación de 4 tomacorrientes, 2 por cada área del centro de datos, instalados en las paredes de concreto posterior y laterales, protegidos por su circuito de desconexión o breaker. 1.6.) Cielo falso tipo clean room a.) Reparación techo: cambio y reparación de lámina del techo que corresponde al área que cubre el espacio que ocupara el sitio alternativo. b.) Cielo falso tipo clean room (sala limpia). Suministro e instalación de cielo falso tipo clean room clase 100 y clase 10M-100M con una cara laminada de vinilo en relieve con bordes y bordes sellados para uso en las salas blancas clase 100 o 10M-100M. – cantidad 10.8 mts. cuadrados –tamaño de paneles 2'x2'x5/8" perforado color blanco -52% de composición de material reciclado –producto biológico certificado por USDA *producto FiReCoDe diseñado para cumplir con los códigos de vida. c.) Iluminación: suministro e instalación de doble cielo falso, este de tabla yeso para sellar la sala sobre el cielo falso tipo clean room, debe llevar su respectivo acabado y pulido. 2.) Equipos. 2.1.) ATS 100ª (Interruptor de Transferencia Automática). a.) ATS. Suministro e instalación de una (1) transferencia automática ATS con las siguientes características técnicas: -Voltaje 204V 1PH 60Hz –Amperaje 100A –dos polos, solid neutral –transición abierta –contacto de arranque para generador –gabinete NEMA 3R. b.) Instalación eléctrica: de acuerdo a descripción del punto 1.5 Obra eléctrica no regulada. c.) Instalación Mecánica: Instalación en pared de concreto. 2.2.) Motor Generador de 12.5KW. a.) Motor generador: suministro e instalación de un (1) motor generador con las siguientes características técnicas: -Motor diésel enfriado por agua –Alternador sin escobillas, autorregulado –Capacidad de 12.5KW en “stand by” –Voltaje 240V –DD (Doble Delta) monofásico 60Hz –Factor de potencia unitario –Cabinas anti sonora –Panel eléctrico digital con microprocesador de última generación –Interruptor termo magnético –Bastidor base de acero estructural con amortiguadores anti vibratorios –Tanque de combustible incorporado en el bastidor –silenciador industrial estándar de 9dB –Batería de arranque con soporte y cables de conexión. –Cargador de batería peso no mayor a 700kg. –Dimensiones no mayores a largo: 2000 mm ancho: 1000mm alto: 100 mm. b.) Instalación eléctrica: según descripción en punto 1.5 obra eléctrica no regulada; adicionalmente, agregar cables de comunicación entre generador y ATS canalizados a través de tubería eléctrica desde generador hasta ATS. Y aterrizaje del chasis del generador a tierra, de acuerdo a la descripción del punto 1.5 Obra eléctrica no regulada. c.) Instalación mecánica: Instalación sobre losa de concreto definida en punto 1.1 Obra civil primaria. 2.3.) Gabinete Climatizado a.) Gabinete climatizado: suministro e instalación de un (1) gabinete climatizado con las siguientes características técnicas: -Dimensiones 1956mm x 597 mm x 762mm –Con módulo de control ambiental de 2,021 watts de capacidad nominal, 120 V AC. –Con módulo de control ambiental de respaldo de 824 watts, capacidad de carga soportada, 120V AC. –Puerta de seguridad bloqueable que limite acceso a equipo crítico. –Puerta sellada con goma que proporciona protección de sellado NEMA 12. –Alarma de temperatura. –Brazo para montaje de regleta de rack PDU –Platos de estabilización para rack –blanking panels necesarios. –Bases antisísmicas al suelo de concreto del data center. –Accesorios que el gabinete actual no tenga, deben incluirse en este. b.) Instalación eléctrica: Suministro e instalación de cuatro

(4) acometidas eléctricas 120V (dos por gabinete climatizado; el nuevo y el existente), por escalerilla cable fill de 8" desde panel a Gabinete, tomas tipo extensión con candado hembra, cable TSJ, breaker de protección. c.) Instalación: Instalación sobre piso elevado. d.) Mecánica: Debe suministrarse e instalarse ductos bajo el piso falso para la expulsión de aire caliente que produzcan los gabinetes climatizados, este aire caliente se llevara al exterior del recinto. e.) Garantía: la garantía debe ser de tres (3) años y debe incluir: -Partes -Al menos seis (6) mantenimientos preventivos al año -Mantenimientos correctivos necesarios -Atención de averías 24x7 -Tiempo de respuesta debe ser menor o igual a dos (2) horas. 2.4.) UPS 3KVA a.) UPS: Suministro e instalación de dos (2) UPS con las siguientes características técnicas: -Dimensiones: 89mm de altura (2U) -capacidad de 3KVA -Voltaje de alimentación 230V AC -Voltaje de salida 230V AC -Doble conversión en línea -tarjeta de monitoreo a través de protocolo SNMP -Sensor de líquidos 20 fts. Instalado bajo piso falso e incorporado en la tarjeta de monitoreo del UPS para utilizar el mismo punto de red. -factor de potencia de 0.9 -Modo ecológico -Previamente instalado en gabinete climatizado. b.) Instalación eléctrica: Suministro e instalación de una (1) acometida eléctrica 220V, por escalerilla cable fill de 8" desde panel a UPS, tomas tipo extensión con candado hembra, cable TSJ, breaker de protección. c.) Instalación mecánica. Instalación dentro de los gabinetes. d.) Garantía. La garantía debe ser de tres (3) años y debe incluir: -Partes -Al menos seis (6) mantenimientos preventivos al año -Mantenimientos correctivos necesarios -Atención de averías 24x7 -tiempo de respuesta debe ser menor o igual a dos (2) horas. 2.5.) Supresor de Transientes. a.) Supresor de Transientes: Suministro e instalación de un (1) supresor de transientes con las siguientes características técnicas: -Térmicamente protegido -Varistor de óxido metálico (MOV) -Corriente nominal de 50 kA / modo, 100kA fase -Todos los modos de protección, incluyendo L-L, L-N, L-G, N-G -Monitoreo de estado, incluyendo LEDs, y contactos de alarma -Corriente nominal del circuito 65kAIC -UL tipo 2 -Caja NEMA 12 -EEEI / ISNA C62.11, C62.41, C62.45 cat. A, B, C3 probadas. b.) Instalación eléctrica. Suministro e instalación de una (1) acometida en paralelo con el centro de carga a proteger, conexión al centro de carga a través de un breaker. c.) Instalación mecánica: Instalación junto al centro de carga, empotrado a la pared. 2.6.) Control de Acceso Biométrico. a.) Suministro e instalación de un (1) control biométrico por puerta del centro de datos, total dos (2) unidades con las siguientes características técnicas: -Lector de tarjetas HID -Idioma español -Mini USB, RS485 y TCP/IP -Soporta hasta 1000 huellas y 32,000 registros -Entrada/salida para conectar alarmas externas. B.) Cierre magnético: suministro e instalación de un (1) cierre magnético por puerta para el centro de datos. Total, dos (2) unidades con las siguientes características: Fuerza: 280kg con dimensiones de 250mmx47mmx25mm. c.) Botón de salida: Suministro e instalación de un (1) botón de salida por puerta para el centro de datos. Total dos (2) unidades con las siguientes características: Acero inoxidable con luz de fondo y dimensiones 86mmx26mm. d.) Instalación: Instalación en las zonas respectivas. 2.7.) Sistema de alerta temprana y supresión de incendios. a.) Agente limpio y cilindro: Suministro e instalación de un (1) cilindro de agente limpio para supresión de incendios en el centro de datos. Características

técnicas: -Fluorocarburo –Nivel de concentración de 8.7% para fuegos clase A y C –PBPk de 11.5% (US EPA, NFPA 2001, ISO 14520) –Extinción en menos de 10s –Gas a temperatura ambiente –Presión de vapor de 200PSI y volumen específico de 3.2 ft3/lb –MSDS con nivel de riesgo 1 (NFPA) –Diseño hidráulico certificado por corrida UL. B.) Panel de Control: Suministro e instalación de un (1) panel de control para el sistema de detección y supresión de incendios con las siguientes características técnicas: -Configuración via dip-switches –Módulos de alarma audible con luz estroboscópica –Módulo de activación manual o aborto manual –Detección de fallas o alarmas -120-240VAC de alimentación –Respaldo de baterías hasta 90 horas y cargador de baterías interno –Capacidad de zona cruzada –Capacidad de hasta 50 detectores puntuales –Aprobado FM, UL, CSFM, MEA. –Cinco (5) detectores puntuales –Monitoreable a través de contactos secos. c.) Alerta temprana. Suministro e instalación de un (1) sistema de alerta temprana con las siguientes características técnicas: -Detección ultrasónica del flujo de aire b.) Detección de humo absoluta basada en laser –Autolearn –Registro de eventos, hasta 18,000 eventos -250 m2 de cobertura –Aprobaciones UL, ULC, FM, CFE, LPCB, ActiveFire, entre otras. 2.8.) Iluminación de emergencia. a.) Iluminación de emergencia: suministro de dos (2) luces de emergencia dobles con las siguientes características técnicas: -Bombilla incandescente –Doble lámpara para montaje en pared. b.) Instalación eléctrica: Suministro e instalación de una (1) acometida en paralelo con el centro de carga a proteger, conexión al centro de carga a través de un breaker. c.) Instalación. Suministro e instalación de acometida eléctrica para lámparas con breaker independiente para el juego de dos lámparas. 2.9.) Regleta PDU Vertical para Rack. a.) Regleta PDU Vertical: Suministro e instalación de dos (2) regletas PDU con las siguientes características técnicas: -Montaje vertical en rack –Voltaje 120V 1PH input/output –Cable de alimentación con longitud de 3m y plug con candado NEMA5-20P –Capacidad de 18 receptáculos NEMA 5-20R –Monitoreo de potencia y voltaje general de la regleta –Monitoreo web con sensor de temperatura y humedad ambiental integrado. c.) Instalación. Montaje dentro de los gabinetes climatizados. 2.10.) Sistema de monitoreo. a.) Sistema de CCTV: Suministro e instalación de un (1) sistema de CCTV con las siguientes características técnicas: -Montaje bandeja para rack –DVR con ocho (8) canales –Cinco (5) cámaras HD 1080P-Disco duro 3.5” 7200RPM 1TB. b.) Instalación: Se instalarán dos (2) cámaras por zona en la ubicación más conveniente; la quinta cámara se deberá instalar para monitoreo del exterior del centro de datos. 2.11.) Escalerilla. a.) Suministro e instalación de dos (2) escalerillas para cables con las siguientes características técnicas: -Escalerilla metálica –Ancho de 30cm –Longitud total de 3 mts aproximadamente –Accesorios de anclaje y sujeción de cables. b.) Instalación: Instalación en el área de acuerdo a especificaciones. 2.12.) Manejo de escombros y residuos. a.) Recolección de escombros y residuos. Se deberá de realizar la recolección de escombros, residuos y materiales de desecho en todo el proceso del desarrollo del proyecto y transportarlos fuera de los predios del complejo IPM.-

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato del lote no. 1 es por la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 2,072,435.79)**

Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas. **TERCERA:** EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR un anticipo del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100 (L.310,865.37)**, así mismo la diferencia se pagará mediante estimaciones de obra, presentando Actas de Verificación de Obra por el supervisor del proyecto.- **CUARTA:** SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO nombrará un supervisor de la División de tecnología y Procesos, quien se encargará de verificar la calidad de los servicios recibidos y el cumplimiento del contrato por parte de EL PROVEEDOR.- **QUINTA:** EL PROVEEDOR, se compromete a entregar: 1) UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/00 (L. 310,865.37)** en concepto del quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato, esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por EL INSTITUTO, según lo contemplado en el Art. 51, segundo párrafo y 100 de la Ley de Contratación del Estado, 2) UNA GARANTIA DE ANTICIPO, equivalente al 15% del monto del contrato, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/00 (L. 310,865.37)**, El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. 3) UNA GARANTIA DE CALIDAD, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por un valor de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 79/00 (L. 103,621.79)** y tendrá vigencia de un (1) año a partir de la recepción final.- **SEXTA:** INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento comprobado por parte del PROVEEDOR en las clausulas convenidas y en el objeto del presente contrato, EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a EL PROVEEDOR. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda.- **SÉPTIMA:** CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La falta de constitución de las garantías a cargo del PROVEEDOR dentro de los plazos correspondientes; 3) En caso de muerte de EL PROVEEDOR y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; 4) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada insolvencia financiera; 5) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, 9) En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación

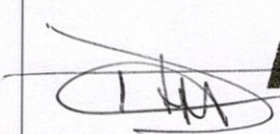


no aprobada por la División de Bienes y Seguridad Institucional del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO**.- **OCTAVA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**.- **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DECIMA: MULTAS:** **EL INSTITUTO** cobrará a **EL PROVEEDOR** la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) diarios por cada día de atraso del **PROVEEDOR** en la prestación de los servicios o que no cubran con lo especificado en el contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE** Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y

asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES:** El PROVEEDOR se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.- **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se firme el presente contrato. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).


JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO


Ingelmec
RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS
EL PROVEEDOR